

Consejo de la Magistratura Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

VISTO:

El TAE A-01-00000266-2/2023; y

## **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución SAGyP N° 65/2023, se aprobó el procedimiento llevado a cabo por la Contratación Directa y se adjudicó la misma a la firma Marelma S.A. (CUIT N° 30-71461458-0), por la locación de la Unidad Funcional N° 4, ubicada en la planta baja y primer piso del inmueble sito en Libertad 1010 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el plazo de treinta y seis (36) meses, comprendidos entre el 1° de febrero de 2023 y el 31 de enero del 2026.

Que en consecuencia, se suscribió conjuntamente con el Sr. Omar Diego Coronel (D.N.I. N° 25.295.640), en su carácter de Apoderado de la firma Marelma S.A. (CUIT N° 30-71461458-0), el debido Contrato de Locación, mediante el cual se estableció el valor del canon locativo para el primer año y se estipuló que, respecto de los alquileres del segundo y tercer año de contrato locativo, las partes negociarían el valor correspondiente dentro del margen establecido con relación a la tasación prevista en la Reglamentación de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que, de conformidad con lo estipulado en la cláusula quinta del referido contrato de locación, se efectuaron las gestiones correspondientes para la fijación del precio del alquiler correspondiente para el tercer año de contratación que regirá durante el período comprendido entre el 1º de febrero del 2025 hasta el 31 de enero del 2026, inclusive, el cual se acordó en la suma mensual de pesos tres millones novecientos mil (\$ 3.900.000.-) (v. Adjunto 40636/25).

Que, según lo reglado por la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y su



Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

reglamentaria Resolución CM N° 276/2020, modificada por Resolución CM N° 248/2024, se solicitó tasación al Banco Ciudad de Buenos Aires por el valor locativo mensual del referido inmueble (v. Nota SAGyP 7/25), cuya respuesta se encuentra vinculada como Adjuntos 32816/25, 32823/25, 32825/25.

Que la Dirección General de Programación y Administración Contable, en los términos previstos por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), realizó la afectación preventiva del gasto correspondiente (v. Adjunto 42466/25).

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que en vista a lo expuesto precedentemente, visto el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá aprobar la adenda al contrato de locación suscripto oportunamente con el Sr. Omar Diego Coronel (D.N.I. N° 25.295.640), en su carácter de Apoderado de la firma Marelma S.A. (CUIT N° 30-71461458-0), a los efectos de establecer el valor del canon locativo de la Unidad Funcional N° 4, ubicada en la planta baja y primer piso del inmueble sito en Libertad 1010 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el periodo del 1º de febrero del 2025 hasta el 31 de enero del 2026, inclusive, por la suma mensual de pesos tres millones novecientos mil (\$ 3.900.000.-), por todo concepto.

Que en consonancia con lo antedicho, corresponderá aprobar la adenda del contrato de locación, la cual obra vinculada a las actuaciones de marras como Adjunto 51389/25.

Que en consecuencia, es dable instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones



Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley  $N^{\circ}$  2.095 (texto consolidado según Ley  $N^{\circ}$  6.764), su reglamentaria Resolución CM  $N^{\circ}$  276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley  $N^{\circ}$  6.764). Asimismo, deberá notificar a la parte locadora y citarla para la firma de la adenda correspondiente.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ Nº 13789/2025.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley  $N^{\circ}$  6.764) y la Resolución CM  $N^{\circ}$  276/2020, modificada por la Resolución CM  $N^{\circ}$  248/2024;

# LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase la adenda al contrato de locación de la Unidad Funcional Nº 4, ubicada en la planta baja y primer piso del inmueble sito en Libertad 1010 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, oportunamente suscripto con la firma Marelma S.A. (CUIT N° 30-71461458-0), que como Adjunto 51389/25 forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º: Establézcase el valor del canon locativo mensual del referido inmueble en la suma de pesos tres millones novecientos mil (\$ 3.900.000.-), por todo concepto, para el período comprendido desde el 1º de febrero del 2025 hasta el 31 de enero del 2026 inclusive.

Artículo 3º: Apruébase el gasto que demandará el cumplimiento de la adenda contractual referida en el artículo 1º por un monto total de pesos cuarenta y seis millones ochocientos mil (\$46.800.000.-), atendiéndose su cumplimiento con cargo a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio en vigencia.



Consejo de la Magistratura Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Artículo 4°: Autorízase a la Dra. Clara María Valdez (DNI N° 31.253.142), en su carácter de Directora General de Administración, a realizar la suscripción de la Adenda al Contrato de Locación aprobada en el artículo 1°, en nombre de la Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Artículo 5°: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a la parte locadora y citarla para la firma de la adenda correspondiente.

Artículo 6º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo electrónico oficial a la titular de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.

